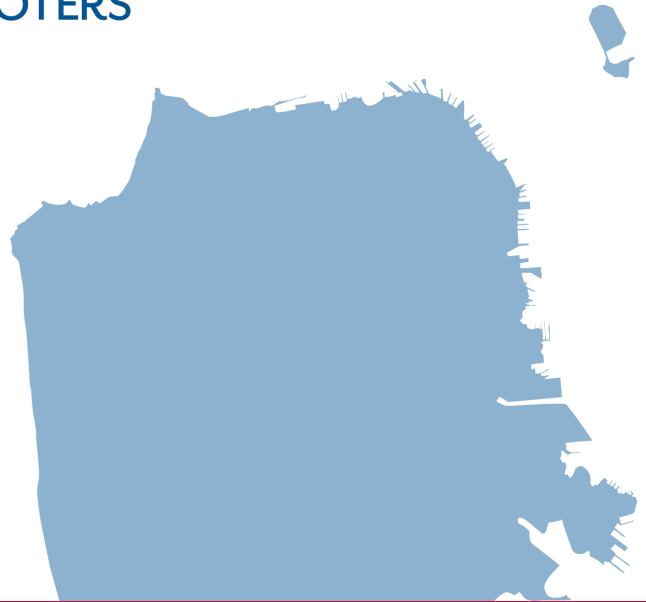


Guía de Pros y Contras



Información no partidista sobre las iniciativas de ley

El día de las elecciones es el martes 7 de junio del 2022
Los puestos de votación están abiertos desde las 7:00 am
hasta las 8:00 pm el día de las elecciones

La votación anticipada comienza el 9 de mayo
Inscríbase para votar o actualice su inscripción en línea o por correo antes del 23 de
mayo
Los votantes inscritos automáticamente recibirán su boleta para la votación por correo
en mayo

lwvsf.org/vote



Esta Guía de Pros y Contras fue preparada por voluntarios de la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco, una organización política no partidista sin ánimo de lucro en defensa de la democracia. Ofrecemos educación para alentarles a los ciudadanos a votar en las elecciones y participar en el gobierno. También intercedemos para influenciar políticas públicas que benefician a la comunidad

Apoye nuestro trabajo donando en lwvsf.org.

Proposición A – Bono para la Fiabilidad de Muni y la Seguridad Vial

Iniciativa de bonos puesta en la boleta por la Junta de Supervisores y la alcaldesa Breed. Requiere una mayoría de 2/3 para ser aprobada.

La Pregunta

¿Debe la ciudad emitir hasta \$400 millones en bonos de obligación general para la construcción, adquisición y mejora de ciertas mejoras de capital relacionadas con el transporte, la seguridad vial y de tránsito, que se pagarán mediante una tasación de impuestos a la propiedad de aproximadamente \$0.010 por cada \$100 del valor de la propiedad tasada?

Fondo

La infraestructura actual de calles, tránsito y transporte de la ciudad no puede satisfacer las demandas actuales y futuras. La fiabilidad, la eficiencia y la seguridad de la infraestructura de calles, tránsito y transporte de la Ciudad requieren una modernización y nuevas inversiones para mantener un buen estado y satisfacer las demandas futuras.

Las fuentes de financiamiento para los proyectos de infraestructura de transporte de la ciudad incluyen subvenciones federales y estatales, impuestos locales sobre las ventas de transporte y bonos de obligación e ingresos generales. La Ciudad tiene una política para mantener la tasa del impuesto a la propiedad de los bonos de obligación general de la Ciudad por debajo de la tasa de 2006 mediante la emisión de nuevos bonos a medida que se retiran los más antiguos y la base impositiva crece.

La Propuesta

La Proposición A es una iniciativa de bonos que autorizaría a la Ciudad a pedir prestado hasta \$400 millones mediante la emisión de bonos de obligación general. El dinero de este bono podría gastarse en proyectos de infraestructura de transporte de la ciudad, que incluyen:

- \$250 millones para la reparación y renovación de los patios de autobuses, las instalaciones y el equipo de la Agencia de Transporte Municipal de San Francisco.
- \$26 millones en mejoras viales, como nuevos semáforos, aceras más anchas en las paradas de autobús y carriles exclusivos para el tráfico.
- \$10 millones en mejoras al sistema de trenes Muni, incluidos los sistemas de comunicación y control de los trenes.
- \$42 millones en mejoras de semáforos y cruces de calles, como semáforos y señales más visibles para los peatones, rampas en las aceras y letreros.

- \$42 millones en rediseños viales, que incluyen aceras más anchas, cruces peatonales elevados, carriles protegidos para bicicletas, carriles para autobuses, isletas para abordar y mejor iluminación.
- \$30 millones en proyectos para controlar la velocidad del tráfico, entre ellos la reducción de límites de velocidad y señales anunciando radares de velocidad.

La Proposición A permitiría un aumento en el impuesto a la propiedad para pagar los bonos, si fuera necesario. A los propietarios se les permitiría transferir hasta el 50% de cualquier aumento resultante del impuesto a la propiedad a los inquilinos, sujeto a exenciones por dificultades individuales.

Se proyecta que los bonos tendrán un ingreso promedio anual de \$30,000,000. La Proposición A requeriría que el Comité Ciudadano Supervisor de Bonos de Obligación General revise la manera en que se gastan los fondos. Según esta propuesta, los fondos de bonos pueden usarse solo para proyectos donde exista un acuerdo laboral.

Declaración del Contralor:

<https://sfgov.legistar.com/View.ashx?M=F&ID=10522770&GUID=F4643FB7-7D6D-485A-9C3C-84FF297F8513> (PDF, 36.7 MB), ubicada en la página 27

Un voto “Sí” significa: Si vota “sí”, quiere autorizar a la Ciudad pedir prestado hasta \$400 millones mediante la emisión de bonos de obligación general para proyectos de infraestructura de transporte de la Ciudad.

Un voto “No” significa: Si vota “no”, no quiere autorizar a la Ciudad a emitir estos bonos.

Resumen de argumentos a favor de la Prop A

- Las mejoras de tránsito resultan en viajes más rápidos con menos demoras y reducen la congestión para quienes manejan.
- Las mejoras en la seguridad y el acceso a las intersecciones aumentan la accesibilidad para las personas con discapacidades y acercan a la Ciudad a su meta Visión Cero de eliminar las muertes de peatones.
- Esta iniciativa de emisión de bonos no aumentaría los impuestos porque el plan de capital de la Ciudad retira los bonos antiguos a medida que los nuevos bonos los reemplacen, así manteniendo la misma tasa impositiva.
- El acceso a los fondos federales de contrapartida ayudará a la Ciudad a realizar las mejoras necesarias ahora y a un costo menor.

Resumen de argumentos en contra de la Prop A

- El número de pasajeros de Muni se ha desplomado en los últimos dos años y la Ciudad no necesita gastar más dinero en Muni. La ciudad tiene ingresos suficientes para realizar actualizaciones, mejoras y mantenimiento.
- Esta iniciativa de bonos podría imponer impuestos más altos sobre todas las propiedades, con el 50% de los impuestos pasados a los inquilinos.
- Los acuerdos laborales terminan con una licitación pública en la mayoría de los casos.



Proposición B – Comisión para la Inspección de Edificios

Enmienda al estatuto puesta en la boleta por los supervisores Chan, Haney, Mandelman, Mar, Melgar, Peskin, Preston, Ronen, Safai, Stefani y Walton. Requiere una mayoría simple para ser aprobada.

La Pregunta

¿Debe la ciudad enmendar el Estatuto de la Ciudad y el Condado de San Francisco para revisar los deberes, la composición y el método de designación de los miembros de la Comisión de Inspección de Edificios y afirmar la determinación del Departamento de Planificación conforme a la Ley de Calidad Ambiental de California?

Fondo

La Comisión de Inspección de Edificios (BIC) supervisa el Departamento de Inspección de Edificios (DBI). DBI es responsable de hacer cumplir, administrar e interpretar los códigos de vivienda, construcción, mecánica, electricidad y de plomería de la Ciudad. Hoy BIC tiene siete miembros, cuatro designados por la alcaldesa y tres designados por el presidente de la Junta de Supervisores (presidente de la Junta). Los miembros de BIC cumplen periodos de dos años y deben cumplir con requisitos específicos de la industria. Las vacantes se llenan por el oficial designado correspondiente. Las personas designadas por la alcaldesa deben incluir un ingeniero estructural, un arquitecto licenciado, un constructor residencial y un representante de un desarrollador de viviendas sin ánimo de lucro. Las personas designadas por el presidente de la Junta deben incluir un inquilino residencial, un propietario residencial y un miembro del público. Las personas designadas al BIC no están sujetas a la aprobación de la Junta de Supervisores. Actualmente, el BIC tiene la autoridad exclusiva para nombrar y destituir al director de DBI.

El 16 de septiembre de 2021, el Contralor de San Francisco publicó una [Revisión de Integridad Pública](#) (PDF, 1150 KB) para los Procesos de Permisos e Inspecciones del DBI. Este informe detalla los problemas relacionados con los proyectos en 555 Fulton y 2867 San Bruno, incluidas las acusaciones contra el ex inspector sénior Bernard "Bernie" Curran en las que se le acusa de haber recibido un préstamo de \$180,000 del desarrollador Freydoon Ghassemzadeh que no se divulgó. Posteriormente, Curran fue imputado por las autoridades federales por hacer parte de un plan de soborno por supuestamente aprobar los proyectos de los clientes del inspector de construcción Rodrigo Santos, siempre que hicieran donaciones a la organización deportiva juvenil sin ánimo de lucro preferida de Curran.

La Propuesta

La Proposición B es una enmienda al estatuto que cambiaría la composición del BIC al eliminar el requisito de que cada puesto tenga una afiliación profesional, industria o por experiencia específica. En cambio, las enmiendas propuestas exigirían que al menos tres miembros (dos de los cuatro nombramientos de la alcaldesa y uno de los tres nombramientos del presidente de la

Junta) tengan calificaciones como ingeniero, arquitecto o constructor residencial y/o trabajen para una organización de vivienda sin ánimo de lucro.

La Proposición B mantendría a la alcaldesa y al presidente de la Junta como los funcionarios designados para hacer nombramientos al BIC, pero haría que los nombramientos estuvieran sujetas a audiencia pública y aprobación de la Junta de Supervisores dentro de 60 días.

La Proposición B eliminaría la capacidad del BIC para nombrar directamente al director de DBI. En cambio, el BIC entregaría los nombres de al menos tres candidatos calificados a la alcaldesa, quien haría el nombramiento.

La Proposición B eliminaría la capacidad del director de DBI de nombrar un subsuperintendente y dos superintendentes adjuntos exentos del servicio civil.

La Proposición B también eliminaría el texto redundante en el Estatuto de la Ciudad que se agregó originalmente en 1996.

Declaración del Contralor:

<https://sfgov.legistar.com/View.ashx?M=F&ID=10421419&GUID=EC0A3547-1F44-4B8B-AB3D-9CA307D4E185> (PDF, 44.4 KB)

Un voto “Sí” significa: Si vota “sí”, quiere que la alcaldesa nombre al director del Departamento de Inspección de Edificios y cambie el proceso de nombramiento y las calificaciones de los miembros de la Comisión de Inspección de Edificios.

Un voto “No” significa: Si vota “no”, no desea realizar estos cambios.

Resumen de argumentos a favor de la Prop B

- La reforma de los procesos de designación de los miembros del BIC y del director de la DBI garantiza la rendición de cuentas y la transparencia.
- Las reformas reducirán la burocracia y eliminarán la corrupción.
- Las reformas facilitarán la construcción de viviendas asequibles en San Francisco.

Resumen de argumentos en contra de la Prop B

- No hay argumentos públicos pagados o de otro tipo en contra de la Propuesta B.



Proposición C – Cronogramas para Referendos Revocatorios y Proceso para Vacantes

Enmienda al estatuto puesta en la boleta por los supervisores Chan, Haney, Mar, Peskin, Preston, Ronen y Walton. Requiere una mayoría simple para ser aprobada.

La Pregunta

¿Debería la ciudad enmendar el Estatuto para cambiar el proceso de referendo revocatorio al prohibir iniciar un referendo revocatorio antes de que un funcionario haya servido 12 meses en el cargo, prohibir iniciar un referendo revocatorio cuando faltan menos de 12 meses hasta la próxima elección programada para el cargo en cuestión, y cambiar el proceso de nombramiento para llenar las vacantes que resulten como consecuencia de los referendos revocatorios para prohibir que un funcionario interino designado para una vacante creada por un referendo revocatorio se postule para ese cargo en las siguientes elecciones?

Fondo

Según la ley actual, un referendo revocatorio se inicia mediante la recolección de firmas de votantes elegibles, y ninguna persona puede iniciar un referendo revocatorio si el funcionario haya ocupado el cargo por menos de 6 meses o quedan menos de 6 meses antes de la siguiente elección programada para el cargo en cuestión.

En lo que va de 2022, se ha solicitado un presupuesto de \$12 millones para someter a tres miembros de la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de San Francisco (Junta escolar) y al Fiscal de Distrito a referendos revocatorios. Durante un tiempo, el distrito escolar iba a ser responsable de un gran porcentaje del costo del referendo revocatorio para los miembros de la Junta escolar. En última instancia, la Junta de Supervisores votó para cubrir el costo total del referendo revocatorio, y el costo de estos referendos salió del presupuesto de la Ciudad.

Según la ley actual, no existen restricciones sobre los funcionarios designados que se postulan en las elecciones locales. Los funcionarios interinos son designados por la alcaldesa (o por la Junta de Supervisores si el puesto de alcalde está vacante). Los funcionarios interinos designados tienen más probabilidades de ser elegidos porque su nombre es reconocido, tienen un acceso más fácil a la financiación de campañas y los votantes pueden sentir que estarían “despidiendo” al funcionario designado si votan por otro candidato. Los nombramientos por los alcaldes han ayudado a expandir la diversidad de la Junta de Supervisores porque, antes de la Junta actual, más de la mitad de los supervisores afroamericanos, latinos, asiáticos y mujeres fueron designados.

La Propuesta

La Propuesta C es una enmienda al Estatuto que cambiaría el proceso local para un referendo revocatorio en San Francisco. La enmienda evitaría que los votantes inicien una petición de referendo revocatorio antes de que un oficial haya cumplido 12 meses en su cargo o si quedan menos de 12 meses antes de la siguiente elección programada para el cargo en cuestión.

Además, la enmienda al Estatuto prohibiría que los funcionarios interinos designados para una vacante creada a través de un referendo revocatorio se postulen para ese cargo en la siguiente elección. Esta enmienda se aplicaría a todos los referendos revocatorios, incluida la posible destitución del Fiscal de Distrito Chesa Boudin.

Declaración del Contralor:

<https://sfgov.legistar.com/View.ashx?M=F&ID=10522634&GUID=BE0717A1-4082-4C54-9466-C80B262CFEE8> (PDF, 2.6 MB), ubicada en la pagina 9

Un voto “Sí” significa: Si vota “sí”, quiere cambiar el proceso de referendo revocatorio y también el proceso de designación para las vacantes creadas por un referendo revocatorio.

Un voto “No” significa: Si vota “no”, no desea realizar estos cambios.

Resumen de argumentos a favor de la Prop C

- Restringir la postulación de funcionarios designados interinos en las próximas elecciones podría nivelar el campo de juego al eliminar las ventajas que estos funcionarios designados tienen sobre otros candidatos.
- Al acortar el cronograma para iniciar los referendos revocatorios se podría evitar que los donantes adinerados y las personas de la minoría política inicien referendos revocatorios innecesarios que respalden sus agendas personales.

Resumen de argumentos en contra de la Prop C

- Al cambiar los cronogramas de los referendos revocatorios podría resultar que los votantes no tengan suficiente tiempo para organizar un referendo revocatorio.
- Restringir la posibilidad de que los funcionarios interinos que fueron designados para cubrir las vacantes creadas por referendos revocatorios se postulen en las próximas elecciones, cuando esta regla no se aplica a otros funcionarios interinos, podría crear una excepción injusta cuando posiblemente no haya necesidad.
- Restringir el cronograma para iniciar referendos revocatorios podría permitir que los políticos fallidos permanezcan en sus cargos por más tiempo.



The graphic features a purple-to-green gradient background. On the left, there is an illustration of a grey pencil holder containing orange scissors, a yellow pencil, and a blue pen. The blue pen has 'SAN FRANCISCO ELECTIONS' written on it. In the top center, the 'SAN FRANCISCO ELECTIONS' logo is displayed. The main text reads 'Visit sfelections.org/voterportal to track your ballot!'. Below this, there is a line of text in Chinese, Spanish, and Tagalog: '上網追蹤您的選票 | Rastree su boleta en línea | I-track o subaybayan ang inyong balota online'. At the bottom right, there are social media icons for Facebook, Twitter, YouTube, and Instagram, followed by the handle '/sfelections'.

SAN FRANCISCO ELECTIONS

Visit sfelections.org/voterportal to track your ballot!

上網追蹤您的選票 | Rastree su boleta en línea | I-track o subaybayan ang inyong balota online

SAN FRANCISCO ELECTIONS

f t v i /sfelections

Proposición D – Derechos de las Víctimas y los Testigos

Ordenanza puesta en la boleta por los supervisores Haney, Mandelman, Safai y Stefani. Requiere una mayoría simple para ser aprobada.

La Pregunta

¿Debería la Ciudad crear una Oficina de Derechos de Víctimas y Testigos que proporcione o coordine los servicios existentes de la Ciudad y busque establecer programas que proporcionen servicios legales gratuitos para víctimas de violencia intrafamiliar a partir del 1 de julio de 2023?

Fondo

San Francisco proporciona servicios a víctimas de delitos violentos y no violentos, sobrevivientes de violencia sexual y víctimas de discriminación y violencia de género a través de varias agencias y departamentos.

En la actualidad, las víctimas y los testigos de delitos violentos tienen recurso para recibir compensación y asistencia a través de varias agencias y departamentos de la Ciudad. El Fiscal de Distrito (DA) coordina y administra esta asistencia a través de la Junta de Compensación de Víctimas de California. El actual Fiscal de Distrito ha expandido esta cobertura para incluir a aquellos que experimentan violencia policial, incluidos aquellos heridos durante protestas legales. Las víctimas también tienen acceso al programa de Recuperación de Trauma de la Universidad de California, San Francisco a través de la fiscalía. Los servicios para víctimas también están disponibles a través de la Oficina del Alguacil, Libertad Condicional para Adultos y varios otros departamentos y agencias de la Ciudad. Públicamente, no parece haber ningún tipo de coordinación interinstitucional oficial.

La Propuesta

La Proposición D crearía una Oficina de Derechos de Víctimas y Testigos (Oficina) como un nuevo departamento de la Ciudad. La Oficina proporcionaría o coordinaría los servicios existentes para víctimas y testigos de todo tipo de delitos. La Oficina introduciría una ordenanza que establecería un programa piloto de un año para proporcionar servicios legales gratuitos a las víctimas de violencia doméstica, a partir del 1 de julio de 2023.

La Oficina buscaría establecer un programa permanente para proporcionar servicios legales gratuitos a las víctimas de violencia intrafamiliar, sujeto a legislación adicional. La víctima de violencia intrafamiliar debe residir en la Ciudad o ser víctima de un incidente de violencia intrafamiliar que haya ocurrido en la Ciudad.

Declaración del Contralor:

<https://sfgov.legistar.com/View.ashx?M=F&ID=10524350&GUID=8F2E6321-B77B-45F2-82E7-E227972FC EE6> (PDF, 151 KB)

Un voto "Sí" significa: Si vota "sí", quiere crear una Oficina de Derechos de Víctimas y Testigos que proporcionaría o coordinaría los servicios municipales existentes y buscaría establecer programas que proporcionen servicios legales gratuitos para víctimas de violencia intrafamiliar.

Un voto "No" significa: Si vota "no", no desea establecer esta Oficina.

Resumen de argumentos a favor de la Prop D

- El sistema actual les obliga a las víctimas y testigos que están traumatizados a navegar por un sistema complicado y burocrático.
- Un organismo de coordinación central podría ayudar a conectar a las víctimas con recursos legales civiles, así como asistencia financiera, vivienda, reembolso médico y apoyo de salud mental.

Resumen de argumentos en contra de la Prop D

- Esto podría aumentar la burocracia, sin mejorar directamente los derechos de víctimas y testigos.
- El proceso para crear esta propuesta no involucró suficientes comentarios públicos o partes interesadas.



Proposición E – Pagos a Petición

Ordenanza puesta en la boleta por los supervisores Chan, Mar, Peskin, Preston y Walton. Requiere una mayoría simple para ser aprobada.

La Pregunta

¿Quiere enmendar la ley de la Ciudad con respecto a los pagos a petición?

Fondo

Un pago a petición es una donación solicitada por un funcionario público para beneficiar a una agencia gubernamental o una organización privada. La ley de la ciudad generalmente prohíbe que los funcionarios electos, los comisionados, los jefes de departamento y otros empleados de la ciudad que tienen autoridad para tomar decisiones busquen estos pagos a petición de cualquiera de los siguientes:

- Empresas e individuos que contratan o buscan contratar con el departamento del funcionario público.
- Personas que intentaron influir en el funcionario público con respecto a las acciones gubernamentales.
- Cabilderos registrados para cabildear ante el departamento del funcionario público.
- Facilitadores de permisos que se han puesto en contacto con el departamento del funcionario público durante los 12 meses anteriores; o personas involucradas en los procesos del departamento del funcionario público sobre la aplicación administrativa, una licencia o un permiso.

La Junta de Supervisores (Junta) puede modificar esta ley por mayoría de votos.

La Propuesta

La Proposición E agregaría dos cosas a la ley municipal existente con respecto a los pagos a petición:

1. Los miembros de la Junta no podrán solicitar pagos a petición a los contratistas si la Junta hubiera aprobado sus contratos.
2. La Junta podría enmendar la ley de la Ciudad con respecto a los pagos a petición solo si la Comisión de Ética de la Ciudad aprueba las enmiendas propuestas por mayoría de votos y la Junta luego aprueba las enmiendas por una mayoría de dos tercios.

Declaración del Contralor:

<https://sfgov.legistar.com/View.ashx?M=F&ID=10524353&GUID=56E0B3B0-8687-4D70-9BD0-8013ADDC96D9> (PDF, 133 KB)

Un voto “Sí” significa: Si vota “sí”, quiere enmendar la ley de pagos a petición de la Ciudad.

Un voto “No” significa: Si vota “no”, no desea realizar estos cambios.

Resumen de argumentos a favor de la Prop E

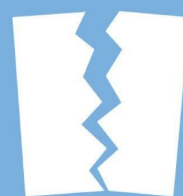
- Esto no detendría todas las recaudaciones de fondos de la Ciudad, sino que les prohibiría a los funcionarios del gobierno recaudar dinero de aquellos que buscan contratos directamente de ellos o cuyos contratos acaban de aprobar.
- Los pagos a petición son un tecnicismo que se debería eliminar. Este tecnicismo elude las leyes existentes que prohíben los regalos y los sobornos mediante el uso de fuentes externas de financiación que enriquecen indirectamente a los funcionarios públicos.

Resumen de argumentos en contra de la Prop E

- Esto podría impedir la capacidad de la Ciudad para trabajar con socios sin ánimo de lucro. La ciudad debe permitir las donaciones caritativas para ayudar a los residentes y las comunidades a recuperarse de la pandemia.
- Esto podría afectar de manera desproporcionada a los grupos tradicionalmente privados de derechos, como las comunidades de color y la comunidad LGBTQ+.



Voters can request a replacement ballot



at sfelections.org/voterportal

(415) 554-4375

sfelections.org

sfvote@sfgov.org



Proposición F – Recolección y Eliminación de Basura

Ordenanza puesta en la boleta por la alcaldesa Breed y los supervisores Chan, Haney, Mandelman, Mar, Melgar, Peskin, Preston, Ronen, Safai, Stefani y Walton. Requiere una mayoría simple para ser aprobada.

La Pregunta

¿Debería la Ciudad cambiar la membresía de la Junta de Tarifas de Recolección de Basura, la manera en que se establecen las tarifas y los reglamentos, y las reglas que rigen los cambios futuros?

Fondo

Como parte de una investigación generalizada sobre la corrupción dentro del Departamento de Obras Públicas, se descubrió que, durante varios años, Recology había dado regalos sustanciales a ciertos empleados de la Ciudad y en beneficio de ellos para influir en las decisiones y permitir que la empresa cobrara de más a los clientes. Los empleados de la ciudad se declararon culpables de los cargos en el escándalo. Se exigió a Recology reducir las tarifas, reembolsarles a los contribuyentes casi \$100 millones, pagar sanciones penales y aceptar cambios específicos a los procesos de información y divulgación.

Después de que se descubrió el escándalo, el público y los funcionarios de la ciudad acordaron que se necesitaban regulaciones más estrictas para evitar que ocurrieran más problemas sistémicos. Un Grupo de Trabajo de Basura compuesta por usuarios ayudó a redactar esta iniciativa electoral, la Proposición F, para modificar las reglas existentes.

Según la ley actual, la Ciudad está autorizada a regular la recolección, el transporte y la eliminación de basuras y también requiere que los recolectores de basura obtengan permisos del Departamento de Salud Pública. La Junta de Tarifas de Recolección de Basura de la Ciudad (Junta de Tarifas) establece tarifas de recolección de basura para clientes residenciales. La Junta de Tarifas tiene tres miembros: el Administrador de la Ciudad, el Gerente General de la Comisión de Servicios Públicos y el Contralor de la Ciudad. Cuando la Junta de Tarifas recibe una solicitud para cambiar las tarifas de recolección de basura, la solicitud se remite al director de Obras Públicas, quien celebra una audiencia pública. Luego, el director hace una recomendación a la Junta de Tarifas y, si nadie se opone, la recomendación es definitiva. Si hay alguna objeción, la Junta de Tarifas celebra una audiencia pública y se puede modificar la recomendación del director. Sólo los votantes pueden enmendar estas leyes.

La Propuesta

La Proposición F modificaría la membresía de la Junta de Tarifas. También cambiaría el proceso mediante el cual se establecen las tarifas y las regulaciones para clientes residenciales y

comerciales, y las reglas que rigen la manera en que se realizarán los cambios futuros. Los miembros de la Junta de Tarifas serían el Administrador de la Ciudad, el Gerente General de la Comisión de Servicios Públicos y un nuevo Representante de los Usuarios. El Contralor de la Ciudad asumiría nuevas funciones como Administrador de Tarifas de Recolección de Basura (RRA).

La Propuesta F haría otros cambios, entre ellos:

- El Representante de los Usuarios sería recomendado por The Utility Reform Network (TURN) u otra organización reconocida por la Junta de Supervisores como defensora de los usuarios. La alcaldesa nombraría al Representante de los Usuarios sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisores.
- Como RRA, el Contralor de la Ciudad sería responsable de la supervisión y rendición de cuentas del proceso de establecimiento de tarifas y de monitorear las tarifas y proponer nuevas tarifas. Las nuevas tarifas estarían en vigor durante al menos dos años, pero no más de cinco años.
- Antes de cualquier cambio de tarifas, el RRA participaría en audiencias públicas celebradas por la Comisión sobre el Medio Ambiente y la Comisión sobre Calles y Saneamiento. Luego, la Junta de Tarifas llevaría a cabo una audiencia pública adicional y emitiría una decisión final.
- Solo los votantes pueden cambiar la membresía de la Junta de Tarifas o su autoridad sobre la fijación de tarifas. La Junta de Supervisores puede cambiar otras partes de la ordenanza con un voto de dos tercios, si esos cambios son recomendados por la alcaldesa, la Junta de Tarifas y el RRA.
- Los solicitantes de permisos de recolección de basura deberán incluir información en sus solicitudes que establezca su capacidad para evitar interrupciones en el servicio.

Declaración del Contralor:

<https://sfgov.legistar.com/View.ashx?M=F&ID=10559919&GUID=FA61B13E-8A8B-4627-90D2-B6A2FDD38BD1> (PDF, 840 KB), ubicada en la pagina 20

Un voto “Sí” significa: Si vota “sí”, desea cambiar la membresía de la Junta de Tarifas de Recolección de Basura, la manera en que se establecen las tarifas y los reglamentos, y las reglas que rigen los cambios futuros.

Un voto “No” significa: Si vota “no”, no desea realizar estos cambios.

Resumen de argumentos a favor de la Prop F

- Profesionales serán responsables de brindar salvaguardas anticorrupción mediante auditorías periódicas para detectar el despilfarro, fraude o abuso, y hacer recomendaciones para tarifas que sean justas y razonables.
- Un Representante de los Usuarios atenderá el interés público en la Junta de Tarifas.
- Los cambios pueden generar ahorros para los clientes y reducir los sobrecargos.
- Los cambios crean una mayor transparencia y rendición de cuentas sin crear un nuevo departamento.
- Las reglas actuales tienen casi 100 años y necesitan ser actualizadas.
- El sindicato de recolectores de basura, la alcaldesa y todos los supervisores apoyan esta proposición.

Resumen de argumentos en contra de la Prop F

- El proceso actual es complicado, pero funciona bien porque los recursos, defensores y mecanismos de supervisión existentes son más efectivos que los que se proponen.
- Existen salvaguardas anticorrupción por ley y orden judicial.
- Los costos actuales son razonables.
- Esta propuesta genera incertidumbre y más burocracia y gasto.
- Cambiar los poderes y deberes no es útil para la recolección ni para los usuarios porque los cobros podrían aumentar mientras los servicios disminuyen.
- Esta propuesta fue desarrollada sin una participación pública sustancial.

Proposición G – Licencia por Emergencia de Salud Pública

Ordenanza puesta en la boleta por los supervisores Chan, Haney, Mandelman, Mar, Melgar, Peskin, Preston, Ronen, Safai, Stefani y Walton. Requiere una mayoría simple para ser aprobada.

La Pregunta

¿Debería la Ciudad exigir que los empleadores con más de 100 empleados dentro del país y en el extranjero proporcionen licencia con goce de sueldo por una emergencia de salud pública, sin exceder las 80 horas al año, a sus empleados en San Francisco?

Fondo

Actualmente, la Ciudad requiere que las empresas privadas proporcionen licencia con goce de sueldo en caso de enfermedad a los empleados en función de la cantidad de horas trabajadas en San Francisco. Los empleados de la ciudad también reciben licencia por enfermedad con goce de sueldo. Actualmente, no se requiere licencia por enfermedad con goce de sueldo para los días de Spare the Air.

El COVID-19 y el empeoramiento de las temporadas de incendios han revelado importantes emergencias de salud pública que pueden tener un impacto negativo en la salud de los trabajadores, sus familias y vecinos. A través de esta nueva ley, la Junta de Supervisores de la Ciudad propone abordar estas amenazas a la salud pública al exigir específicamente una licencia con goce de sueldo adicional cuando surjan emergencias oficiales de salud pública.

La Propuesta

A partir del 1 de octubre de 2022, la Proposición G requeriría que la Ciudad y los empleadores privados con más de 100 empleados dentro del país y en el extranjero proporcionen hasta 80 horas por año de licencia con goce de sueldo en caso de una emergencia de salud pública oficial. La ley solo cubriría a los empleados que trabajan en San Francisco. Ciertos empleadores sin ánimo de lucro estarían exentos de la ley.

Las horas de licencia con goce de sueldo por emergencia de salud pública se basarían en la cantidad de horas trabajadas en un período de dos semanas, con un máximo de 80 horas cubiertas. La licencia por emergencia de salud pública solo se puede tomar durante una emergencia de salud pública declarada oficialmente. Estas emergencias de salud pública incluirían:

- Una emergencia de San Francisco o California relacionada con cualquier enfermedad infecciosa, según lo declarado por un funcionario de salud pública local o estatal.
- Cuando una Alerta Spare the Air está en efecto.

Según la Propuesta G, la licencia por emergencia de salud pública podría usarse en las siguientes circunstancias (incluye teletrabajo):

- Cuando un empleado no puede trabajar debido a las órdenes de los funcionarios de salud pública en respuesta a la emergencia, o debido al consejo de un proveedor de atención médica del empleado de aislarse o ponerse en cuarentena.
- Cuando el empleado o un miembro de la familia en el mismo hogar da positivo o se enferma con la enfermedad infecciosa.
- Cuando el trabajador deba cuidar a un familiar que haya contraído la enfermedad.
- Cuando una Alerta Spare the Air está vigente y el empleado o la empleada trabaja al aire libre y está embarazada, tiene más de 60 años o tiene una afección cardíaca, pulmonar o respiratoria que le hace sensible a la mala calidad del aire.

Un empleado puede elegir usar la licencia de emergencia de salud pública o la licencia por enfermedad con goce de sueldo en circunstancias donde ambas pueden aplicarse. La licencia de emergencia de salud pública que no se haya usado no se acumula con la del año siguiente. Debido a que la ley entraría en vigencia el 1 de octubre de 2022, solo estaría disponible una semana (hasta 40 horas) de licencia por emergencia de salud pública para el resto de 2022.

Declaración del Contralor:

<https://sfgov.legistar.com/View.ashx?M=F&ID=10536633&GUID=0634818F-C131-430A-AEFB-609AE9A7B3F8> (PDF, 911 KB), ubicado en la pagina 25

Un voto “Sí” significa: Si vota “sí”, quiere que la Ciudad y las empresas privadas con fines de lucro con más de 100 empleados dentro del país y en el extranjero proporcionen hasta 80 horas de licencia con goce a sueldo a sus empleados en San Francisco en caso de una emergencia de salud pública o Alerta Spare the Air. Esto sería además de la licencia por enfermedad con goce de sueldo regular.

Un voto “No” significa: Si vota “no”, no desea requerir la licencia con goce de sueldo por emergencia de salud pública.

Resumen de argumentos a favor de la Prop G

- La licencia con goce de sueldo de emergencia ayudará a proteger a los trabajadores y a la población en general, y minimizará la necesidad de cerrar negocios y servicios esenciales debido a trabajadores enfermos.
- Nadie debería tener que elegir entre ganarse la vida y protegerse a sí mismo y a los demás de una enfermedad infecciosa o una calidad del aire que amenaza la vida.
- Al proporcionar licencia con goce de sueldo de emergencia de salud pública, estaremos preparados para futuras pandemias.
- La licencia por emergencia de salud pública estará disponible por adelantado, sin necesidad de acumularla.

Resumen de argumentos en contra de la Prop G

- Exigirles a las empresas privadas que ya están luchando por recuperarse de la pandemia de COVID-19 a que proporcionen 2 semanas de licencia de emergencia de salud pública a los trabajadores es una carga costosa.
- Los contribuyentes serán en última instancia responsables de financiar la licencia de emergencia de salud pública para miles de empleados de la Ciudad.
- La Proposición G no se aplica a las organizaciones sin ánimo de lucro, por lo que esos trabajadores no se beneficiarían de una licencia con goce de sueldo adicional.

Proposición H – Fiscal de Distrito

Iniciativa puesta en la boleta por petición pública. Requiere una mayoría simple de votos para ser aprobada.

La pregunta

¿Debe Chesa Boudin ser destituido (despedido) de la Oficina del Fiscal de Distrito?

Fondo

El Fiscal de Distrito es responsable de investigar y procesar las violaciones de las leyes penales estatales y locales.

El referendo revocatorio, si tiene éxito, destituiría al actual Fiscal de Distrito Chesa Boudin, quien fue elegido en 2019 con un mandato que finaliza el 8 de enero de 2024. Si se destituye a Boudin, la alcaldesa designaría a un Fiscal de Distrito interino de reemplazo. Según la ley actual, la persona designada de manera interina podría postularse para el cargo de Fiscal de Distrito en las próximas elecciones.

El 28 de abril de 2021, un grupo llamado San Franciscans for Public Safety inició un esfuerzo revocatorio. Los organizadores tenían hasta el 25 de octubre de 2021 para recolectar las firmas necesarias para poder avanzar con el referendo revocatorio. El 9 de noviembre de 2021, el Departamento de Elecciones de San Francisco determinó que la petición revocatoria contenía suficientes firmas válidas para incluirla en la boleta.

Nota: Una enmienda propuesta al Estatuto de la Ciudad en esta boleta (Proposición C: Cronogramas para Referendos Revocatorios y Proceso para Vacantes) podría modificar el proceso de reemplazo.

La Propuesta

La Proposición H es una iniciativa de referendo revocatorio que destituiría a Chesa Boudin de la Oficina del Fiscal de Distrito. Si los votantes aprueban la iniciativa revocatoria, Boudin sería destituido de su cargo 10 días después de que la Junta de Supervisores declare los resultados de las elecciones y la alcaldesa nombraría un reemplazo. La Ciudad celebraría elecciones para Fiscal de Distrito, como muy pronto, como parte de las elecciones generales del 8 de noviembre de 2022.

Declaración del Contralor: No hay ninguna declaración disponible.

Un voto “Sí” significa: Si vota “sí”, quiere destituir a Chesa Boudin como Fiscal de Distrito de San Francisco.


Un voto “No” significa: Si vota “no”, quiere mantener a Chesa Boudin como Fiscal de Distrito de San Francisco.

Resumen de argumentos a favor de la Prop H

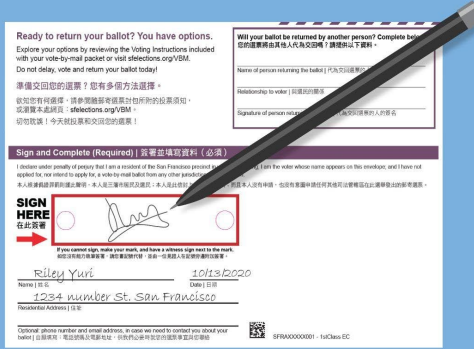
- Boudin se rehúsa a hacer cumplir las leyes existentes para procesar las actividades ilegales de pandillas, traficantes de drogas y delincuentes reincidentes en función de sus opiniones políticas.
- Bajo el actual Fiscal de Distrito, no se han lanzado nuevos programas innovadores o progresistas para rehabilitar a los delincuentes o prevenir el crimen.
- No podemos esperar hasta las próximas elecciones para restaurar la seguridad en nuestros hogares, vecindarios y negocios.
- Boudin no está protegiendo a las sobrevivientes de violencia intrafamiliar

Resumen de argumentos en contra de la Prop H

- Los partidarios del referendo revocatorio quieren saltar el proceso para desviar la atención de las soluciones que pueden hacer que nuestra ciudad sea más segura con el tiempo.
- Boudin ha priorizado y procesado los homicidios, las agresiones sexuales y los delitos motivados por el odio, responsabilizado a las corporaciones por el robo de salarios, y procesado a agentes de la policía por el uso excesivo de la fuerza.
- Penalizar la pobreza y llenar las cárceles no hará que San Francisco sea más segura.
- Boudin es el primer Fiscal de Distrito en proporcionar servicios de traducción en los tribunales para las víctimas.



**Remember to sign
the back of your
postage-paid
return envelope.**



(415) 554-4375
 sfelections.org
 sfvote@sfgov.org

★ ¡Sea un votante! ★

Usted es elegible para inscribirse a votar en San Francisco si:

- ✓ Es un ciudadano de los Estados Unidos
- ✓ Es un residente de San Francisco
- ✓ Tiene al menos 18 años el día de las elecciones
- ✓ No está en prisión o bajo libertad condicional por una condena por delito mayor
- ✓ No ha sido hallado mentalmente incompetente para votar por un tribunal

¿Tiene 16 o 17 años? Puede preinscribirse para votar en registertovote.ca.gov.

¿No es un ciudadano? Consiga mas información sobre como votar por la junta escolar en sfelections.org/noncitizenvoting.

¿Quiere más información sobre la votación ? Visite sfelections.sfgov.org o llame al 415-554-4375.

★ Consiga aún más recursos electorales ★

Esta Guía de Pros y Contras es solo uno de los numerosos recursos no partidistas que ofrece la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco para ayudarle a usted convertirse en un participante más informado y activo en las elecciones. Además, ofrecemos :

- Foros de candidatos
- Declaraciones de los candidatos
- ...y mucho mas!

Visite lwvsf.org/vote para ver todos nuestros recursos sobre las elecciones.

Y síganos en Facebook (facebook.com/LWVSanFrancisco), Instagram (instagram.com/lwvsf), y Twitter (twitter.com/LWVSE).